

CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Secretaría Regional Ministerial de Educación

Número de Informe: 36/2012 16 de noviembre del 2012





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E.: 1738/2012 RSMJ./psv.

INFORME REMITE FINAL EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL Nº 36, DE 2012, SOBRE SITUACIÓN **FINANCIERA** OPERACIONAL QUE **AFECTA ESTABLECIMIENTO SUBVENCIONADO** LICEO TÉCNICO **INMACULADA** CONCEPCIÓN DE ANCUD.

PUERTO MONTT, 0 0 6 2 2 1 - 13.12.2012

El infrascrito cumple con remitir a Ud., el Informe N° 36, de 2012, con el resultado de la investigación especial efectuada en la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Los Lagos.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial, por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

AL SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS
PUERTO MONTIPATE

Incl. Informe I.E. N° 36/2012 ANTEC



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS **UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

C.E.: 1749/2012 RSMJ./psv.

REMITE INFORME FINAL INVESTIGACIÓN ESPECIAL Nº 36, DE 2012, SOBRE SITUACIÓN FINANCIERA OPERACIONAL QUE **AFECTA** AL **ESTABLECIMIENTO SUBVENCIONADO** TÉCNICO **INMACULADA** CONCEPCIÓN DE ANCUD.

PUERTO MONTT, 0 0 6 2 2 0 - 1 3. 12. 2012

Cumplo con remitir a Ud., copia del Informe en Investigación Especial N° 36, de 2012, con el resultado de la fiscalización efectuada en esa entidad, para su conocimiento y fines que procedan.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

A LA SEÑORA **AUDITOR INTERNO** SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS PUERTO MONTT

Incl. Informe I.E. N° 36/2012 ANTECED.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

I.E. N° 36/2012 REF. N° 206.472/2012 INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE SITUACIÓN FINANCIERA Y OPERACIONAL QUE AFECTA AL ESTABLECIMIENTO SUBVENCIONADO LICEO TÉCNICO INMACULADA CONCEPCIÓN DE ANCUD.

PUERTO MONTT, 16 NOV. 2012

Se ha dirigido a esta Contraloría General el Prosecretario de la Cámara de Diputados, a requerimiento del diputado don Fidel Espinoza Sandoval, denunciando una situación que dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

Antecedentes

denuncia del parlamentario recurrente, sobre el manejo financiero y operacional que afecta al Liceo Técnico Inmaculada Concepción de Ancud, evidenciado en la falta de pago de las imposiciones previsionales y de salud de los trabajadores y en el no entero de los descuentos de planillas de remuneraciones de los profesores en las instituciones que les facilitaron los créditos, entre otras

Metodología

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, e incluyó la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimaron necesarios.

Análisis

De conformidad con las indagaciones efectuadas, los antecedentes recopilados y la normativa pertinente, así como los datos proporcionados por la Secretaría Regional Ministerial de Educación y la Dirección Regional del Trabajo, ambos de la región de Los Lagos, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación.

AL SEÑOR RICARDO PROVOSTE ACEVEDO CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS PRESENTE

M.H.1027

UNIDAD

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El Liceo Técnico Inmaculada Concepción de Ancud, RBD 22329-8, es un establecimiento educacional particular subvencionado, cuyo sostenedor es el Instituto de Educación Rural, que cuenta con reconocimiento oficial del Estado, otorgada mediante resolución exenta Nº 614, de 27 de marzo de 2001, del Ministerio de Educación, para impartir los niveles de enseñanza media técnico profesional y humanístico - científica.

En este orden, cabe señalar, en primer término, que conforme lo ha precisado la jurisprudencia de este Organismo Fiscalizador, contenida en el dictamen N° 939 de 2012, las labores de fiscalización relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales en general, y de las previsionales en particular, de los referidos establecimientos, son de competencia de la Dirección del Trabajo, acorde con lo señalado en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 308 de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija la Ley Orgánica de ese Servicio. Asimismo, conforme lo previsto en el artículo 505 del DFL N° 1 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre Código del Trabajo, la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y su interpretación corresponde a la Dirección del Trabajo.

Por su parte, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 55 del DFL N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación, corresponde a esa Cartera de Estado velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de dicha ley y su reglamento. Igualmente, el artículo 15 de la ley N° 18.956, indica que corresponde a las Secretarías Regionales Ministeriales, entre otras, todas las funciones y atribuciones que las normas legales disponen especialmente en materias técnico-pedagógicas y de inspección y control de subvenciones (aplica criterio contenido en el dictamen N° 37.456 de 2010).

Precisado lo anterior, se verificó, de los antecedentes tenidos a la vista, que con fecha 11 de junio de 2012, mediante acta de fiscalización N° 112120076, el Departamento Provincial de Educación de Chiloé, en virtud del oficio N° 24, de 8 de junio de 2012, de la directora del Liceo Técnico Profesional Inmaculada Concepción, que informa sobre suspensión de actividades, realizó una inspección en el citado centro educativo, determinando que se suspendieron las clases sin autorización, observando que los alumnos no asistieron ese día a clases y que, en el caso de las alumnas internas, éstas concurrieron por última vez el 8 de junio de 2012, sin registrar asistencias desde esa fecha en el libro de clases. Además, advirtió que el referido establecimiento no cumple con los requisitos para percibir la subvención escolar, ya que presenta deuda del sistema previsional y de salud del mes de febrero de 2012, por la suma de \$349.986, según certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, lo cual, a la fecha de la inspección, no había regularizado.

La citada acta de fiscalización concluye que el establecimiento educacional presenta observaciones, no ajustándose su funcionamiento, en términos generales, a la normativa y procedimientos vigentes, por lo que los antecedentes se remitieron a la unidad regional de inspeción para determinar la instrucción de procesos administrativos.

Atendido lo anterior, se verificó que mediante las resoluciones exentas N°s. 713 y 714, ambas del 19 de junio de 2012, la unidad de inspección del Departamento Provincial de Educación de Chiloé, ordenó la instrucción de dos procesos administrativos, uno por la deuda previsional antes señalada, lo que

and had no location



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

implica una vulneración a los artículos 6°, letra f), y 50 y siguientes del D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; y la otra sustentada en el oficio de la directora del centro educacional, que señala la suspensión, en forma indefinida, hasta obtener una solución por parte del sostenedor a los problemas por falta de recursos para desarrollar las actividades normales del establecimiento.

Luego a través de las resoluciones N°s. 2758 y 2759, ambas de 24 de julio de 2012, la unidad regional de subvenciones de la Seremi de Educación de Los Lagos, aprobó los procesos disciplinarios por infracción al D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, aplicando al sostenedor del establecimiento Liceo Técnico Profesional Inmaculada Concepción, una multa del 20% de una unidad de subvención educacional por alumno, en el caso del primer proceso, y una multa de un 15% de una unidad de subvención educacional, respecto del segundo, procediendo a hacer el descuento del monto correspondiente en la primera subvención que le correspondiere percibir después de tramitadas las citadas resoluciones.

Posteriormente, a través de las resoluciones exentas N°s. 3086 y 3087, ambas de 2012, de la Seremi de Educación de Los Lagos, se declaran firmes y ejecutoriados los procesos de subvenciones al sostenedor del establecimiento educacional Liceo Técnico Profesional Inmaculada Concepción de Ancud.

Finalmente, se constató que en el boletín mensual de subvenciones del citado establecimiento educacional, correspondiente al mes de septiembre, de 2012, la Seremi de Educación de Los Lagos descontó al citado sostenedor la suma de \$ 2.533.678.

En este mismo orden, se comprobó que la Dirección Regional del Trabajo, a través de la inspección comunal de Ancud, se constituyó el día 1 de octubre de 2012, en el Instituto de Educación Rural, con domicilio en Chacabuco N° 841, de la citada comuna, efectuando una fiscalización al pago de las cotizaciones previsionales y de salud de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2012, constatando que éstas se encontraban debidamente declaradas y pagadas. Asimismo, determinó que los montos descontados por concepto de cuotas para otras instituciones, tales como, Fundación López Pérez, Chilena Consolidada y Mutual de Seguros, se encontraban debidamente enteradas en dichos organismos.

Sin perjuicio de lo anterior, se verificó que la citada Inspección del Trabajo, con fecha 25 de mayo de 2012, realizó una fiscalización por las mismas materias antes señaladas, advirtiendo que el Instituto de Educación Rural declaró fuera de plazo las cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2012, cursándoles las siguientes multas:

Detalle	Monto en U.F.
Por no declarar oportunamente las cotizaciones previsionales en la sociedad administradora del seguro de cesantía, conforme lo dispuesto en el artículo 10, incisos 1°, 3°, 4°, 5° y 6° de la ley N° 19.728, que establece el Seguro de Cesantía.	99,00
Por no declarar oportunamente las cotizaciones previsionales en las Administradoras de Fondos de Pensiones, en los períodos de febrero y marzo de 2012, conforme lo señala el artículo 19, incisos 1°, 5°, 6° y 7° del D.L. N° 3.500, de 1980.	74,25
Por no declarar oportunamente las cotizaciones de salud en las Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES) en los períodos de febrero y marzo de 2012	15,50
Fotal AZ	188,75



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Luego, el citado Instituto de Educación Rural acreditó ante la Dirección Regional del Trabajo el pago de las cotizaciones previsionales y de salud de los meses de enero y febrero de 2012, por lo cual solicitó al citado Servicio la reconsideración administrativa, la cual fue acogida, rebajándole un 40% de su monto inicial, quedando finalmente la multa en \$ 2.561.947.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas en el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir que los organismos encargados de la fiscalización del establecimiento subvencionado Liceo Técnico Inmaculada Concepción de Ancud, llevaron a cabo las acciones pertinentes de conformidad con sus facultades legales y atendidas las situaciones que lo afectaron, como se indica a continuación:

Lagos, de acuerdo con sus facultades legales, instruyó procesos administrativos al sostenedor del Liceo Técnico Inmaculada Concepción de Ancud, Instituto de Educación Rural, que culminaron con la aplicación de multas, por la suspensión de clases y por el no pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores dependientes del citado establecimiento educacional, en los meses de febrero y marzo del 2012.

2. La Dirección Regional del Trabajo realizó una fiscalización al citado Instituto de Educación Rural, constatando que éste declaró fuera de plazo las cotizaciones previsionales de los meses de febrero y marzo de 2012, cursándoles multas por un total de 188,75 unidades de fomento, las que luego, en base al efectivo pago de dicha obligaciones, fueron rebajadas en un 40% de su monto inicial.

UNIDAD CONTROL POLICION REGISTRALORIA MEG DE LOS LAGOS CONTROL POLICION REGISTRALORIA MEG DE LOS LAGOS CONTROLORIA MEG DE LOS LAGOS

Saluda atentamente a Ud.,

Rodrigo San Martin Jara Jefe Unidad

Control Externo
Contraloría Regional de Los Lagos



www.contraloria.cl